

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 15 de junio de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la MSc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 39-GP-0227 de 21 de enero de 2015, a fojas 13 del expediente, en el que solicita la designación de la calle N4J con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango ubicada en la parroquia de Alangasí.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-399 de 30 de enero de 2015, a fojas 14 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se designe a la calle N4J con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango, ubicada en el sector de Angamarca A, parroquia Alangasí, conforme consta en el Oficio N° 165-AMH-14 del 25 de noviembre de 2014, emitido por el señor Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, por lo que remito la documentación recibida para que se continúe el trámite correspondiente. (...)"*

2.2.- Mediante oficio No. 126-AMH-15 de 13 de mayo de 2015, a fojas 18-19 del expediente, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) El reconocimiento que los habitantes de Angamarca sector "A" quieren realizar hacia un miembro del mismo grupo, es un hecho destacable por mostrar la unidad, interés y sentido de apropiación de un espacio como suyo. Estas acciones rescatan los valores de una*

*ciudadanía participe y solidaria, y considero que es deber de los poderes públicos mantenerlos, fomentarlos y consolidarlos. Son pues su postura y sus acciones, las que dan base para que la petición realizada sea aceptada, pues de negarla, el anhelo y motivación de este grupo de ciudadanos, se inviabilizaría.*

*La historia no solo trata de los grandes personajes o de las clases altas, de los nombres grabados en placas, inmortalizando en estatuas o monumentos grandiosos, la historia está creada, también, por la gente común. En la propuesta de guardar la memoria (conmemorar) de la señora Aurelia Gavilanes, miembro destacado de la comunidad de Angamarca, se está construyendo historia y se promueve desde adentro el valor y cuidado por el espacio habitado, destacando las virtudes de este personaje, especialmente su generosidad para la comunidad.*

*Estas son las razones por los que desde la oficina del Cronista de la Ciudad, se dio un informe favorable a la petición de nomenclatura de esa calle de Angamarca "A". (...)*

### **3. INFORME LEGAL.-**

Mediante oficio No. 2015-0354 de 24 de marzo de 2015, a fojas 15-16 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Suprocurador Metropolitano, emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) En virtud de los informes referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de la calle N41J con el nombre Aurelia Gavilanez Tayango, ubicada en el sector de Angamarca A, parroquia Alangasí, conforme los informes de la EPMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:*

- 1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.*
- 2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.*
- 3. Luego de los considerandos se incluya los artículos 240 y 264 No. de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano. (...)*



**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

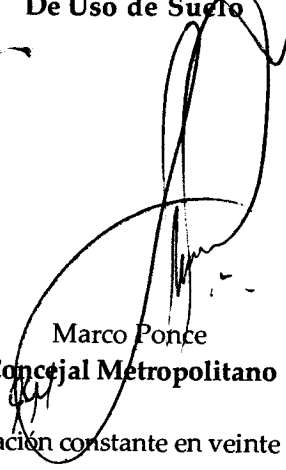
La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 15 de junio de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos II.222, II.230, II.232 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate, el proyecto de ordenanza de designación de la calle N4J con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango ubicada en la parroquia de Alangasí, con las observaciones realizadas por Procuraduría Metropolitana.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,  
  
Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

  
Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y un fojas;  
Ab. Carlos Chávez  
(2015-048330)

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMMOP-, promueve procesos de designación en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación de la calle N4J, parroquia de Alangasí, con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango.

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2015-135 de 15 de junio de 2015, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

## ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 126-AMH-15 de 13 de mayo de 2015, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación de la calle N4J, parroquia Alangasí;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 039-GP-227 de 21 de enero de 2015, remite la documentación tendiente a la designación de la referida calle;
- Que,** mediante oficio STHV-DMDT-399 de 30 de enero de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2015-0354 de 25 de marzo de 2015, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DE LA CALLE N4J, UBICADA EN LA PARROQUIA DE ALANGASÍ CON EL NOMBRE "AURELIA GAVILÁNEZ TAYANGO"**

**Artículo único-** Desígnese a la calle N4J, ubicada en la parroquia de Alangasí con el nombre de "Aurelia Gavilánez Tayango".

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXX de 2015.

**ORDENANZA No.**

Abg. Daniela Chacón Arias  
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de enero y XXX de 2015.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito,

21 ENE. 2015

HR: TE-MAT-00463-15

GP

00039

0000227

Arquitecto  
Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda  
García Moreno N2-57 y Sucre.  
Telf. 3952300  
Presente

De mi consideración:

Conforme a lo solicitado en el oficio No. STHV-DMGT 0177, adjunto el proyecto de ordenanza sobre la denominación de la calle N4J con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango ubicada en la parroquia de Alangasí.

Atentamente,

  
MSc. Mónica Donoso Gaibor  
Gerente de Planificación EPMMOP

LI/MT

21/01/2015

Anexo: documentación 10 hojas en carácter devolutivo

12  






COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
ANGAMARCA SECTOR "A"

03

PARROQUIA DE ALANGASI

CANTON QUITO

Aprobado con Acuerdo Ministerial N° 00651

LOS AQUÍ FIRMANTES MORADORES DEL BARRIO ANGAMARCA SECTOR AUTORIZAMOS PARA QUE SE REALICE EL TRAMITE DE NUESTRA CALLE CON EL NOMBRE DE "AURELIA GAVILANES COMO CONSTA EN EL CROQUIS REALIZADO

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
[Handwritten Name]	0501111111	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1125711111	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1124711111	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1124711111	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1103711111	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1111911111	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1704930000	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1125533444	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1125533444	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1125533444	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1125533444	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1125533444	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	1125533444	[Handwritten Signature]

3 hes



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
ANGAMARCA SECTOR "A"

02

PARROQUIA DE ALANGASI

CANTON QUITO

Aprobado con Acuerdo Ministerial No 00651

LOS AQUÍ FIRMANTES MORADORES DEL BARRIO ANGAMARCA SECTOR AUTORIZAMOS PARA QUE SE REALICE EL TRAMITE DE NUESTRA CALLE CON EL NOMBRE DE "AURELIA GAVILANES COMO CONSTA EN EL CROQUIS REALIZADO

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Maria Gumbales	172345 21-0	<i>Maria Gumbales</i>
Guimen Pololan	172303804	<i>Guimen Pololan</i>
MAR	171411533-7	<i>MAR</i>
CAROLINA GUMBALAN	171503336-5	<i>Carolina Gumbalan</i>
ROSALBA GUMBALAN	170328880-7	<i>Rosalba Gumbalan</i>
Maria Sola	170496117-9	<i>Maria Sola</i>

2 dor

*[Handwritten mark]*

30 ENE 2015

Quito,

0399

Oficio N°. STHV-DMGT

Referencia: GDOC-2014-171428

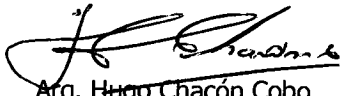
Doctor  
Rómulo García Sosa  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. TE-MAT-00463-15 00039-GP-00227 del 21 de enero de 2015, la Msc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), envía el proyecto de ordenanza para la denominación de la calle N4J con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango, ubicada en el sector de Angamarca A, parroquia de Alangasí.



Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **informe técnico favorable** para que se designe a la calle N4J con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango, ubicada en el sector de Angamarca A, parroquia de Alangasí, conforme consta en el Oficio N°. 165-AMH-14 del 25 de noviembre de 2014, emitido por el señor Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, por lo que remito la documentación recibida para que continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

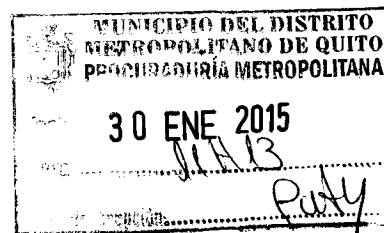


Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-01-22
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2015-01-22



01010101

01010101

1

1

01010101 01010101 01010101 01010101 01010101 01010101 01010101 01010101 01010101 01010101

Comisión

g



Quito, mayo 13 de 2015  
Oficio N° 126-AMH-15

Señor Concejal  
**SERGIO GARNICA ORTIZ**  
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo  
Presente

2015-048330

Atendiendo su pedido constante en el oficio SG 1031 de 6 de mayo, de emitir un informe amplio y motivado, en el que se expliquen los hechos, servicios o trascendencia de las razones como Historiador de la Ciudad, le han llevado a admitir la denominación de Aurelia Gavilanes Tayango al pasaje N41 del barrio Angamarca sector "A", me permito señalar lo siguiente:

*"...pues sólo conociendo los sucesos políticos de un pueblo, sin conocer igualmente su estructura formal y material, no se sabe gran cosa de provecho. A mi juicio, vale más conocer la índole, costumbres, industria y, en general, el estado de cultura de un pueblo, que conocer por los nombres a los estadistas, capitanes y revolucionarios que llegaron a recomendarse por la buena o mala figura que hicieron en tales sucesos."*

Pedro Fermín Cevallos, 1889.

En la cotidianidad se marcan los hechos relevantes y las transformaciones sociales, comprendiendo que lo social es un tejido variado compuesto por cada uno de los ciudadanos, y que en las relaciones entre ellos, en lo político, económico, humano, cultural, etc., se forja la historia de la ciudad. No existe una sucesión de eventos que engloben a una sola clase social, pues no están divorciadas las unas de las otras, al contrario existe una correspondencia de acciones, como en un gran organismo.

El reconocimiento que los habitantes de Angamarca sector "A" quieren realizar hacia un miembro del mismo grupo, es un hecho destacable por mostrar la unidad, interés y sentido de apropiación de una espacio como suyo. Estas acciones rescatan los valores de una ciudadanía partícipe y solidaria, y considero que es deber de los poderes públicos mantenerlos, fomentarlos y consolidarlos. Son pues su postura y sus acciones, las que

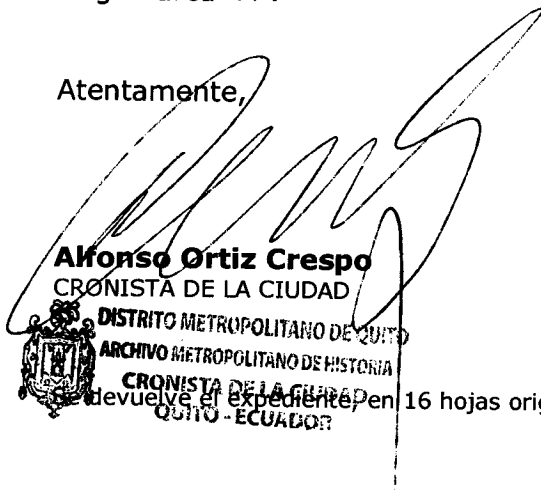
SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11:40
13 MAY 2015	
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>Pedro</i> NÚMERO DE HOJA: 17

dan base para que la petición realizada sea aceptada, pues de negarla, el anhelo y motivación de este grupo de ciudadanos, se invisibilizaría.

La historia no solo trata de los grandes personajes o de las clases altas, de los nombres grabados en placas, inmortalizados en estatuas o monumentos grandiosos, la historia está creada, también, por la gente común. En la propuesta de guardar la memoria (conmemorar) de la señora Aurelia Gavilanes, miembro destacado de la comunidad de Angamarca, se está construyendo historia y se promueve desde adentro el valor y cuidado por el espacio habitado, destacando las virtudes de este personaje, especialmente su generosidad para con la comunidad.

Estas son las razones por lo que desde la oficina del Cronista de la Ciudad, se dio un informe favorable a la petición de nomenclatura de esa calle de Angamarca "A".

Atentamente,



**Alfonso Ortiz Crespo**  
CRONISTA DE LA CIUDAD



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA  
CRONISTA DE LA CIUDAD  
QUITO - ECUADOR

Se devuelve el expediente en 16 hojas originales.

**C.C Doctor**  
**MAURICIO BUSTAMANTE**  
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito

Comisión

g



Expediente Procuraduría Metropolitana No. 2015-0354

24 MAR 2015

2015-048330

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

#### **SOLICITUD:**

El señor Luis Morales, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de "Alangasí", mediante Oficio No. 280-2014-GADA de 23 de abril de 2014, solicita poner el nombre de Aurelia Gavilánez en el pasaje N41 del barrio Angamarca A, para lo cual adjunta biografía y firmas de apoyo.

#### **INFORMES TÉCNICOS:**

- Mediante Oficio STVH-DMGT-0399 de 30 de enero de 2015, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se designe a la calle N4J con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango, ubicada en el sector de Angamarca A, parroquia Alangasí.
- Mediante Oficio No. TE-UEP-0058-14 de 07 de mayo de 2014, el Ing. Xavier Arroyo V., Gerente de la Unidad de Espacio Público, manifiesta que la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, ha realizado el análisis respectivo a la propuesta del nombre de Aurelia Gavilánez Tayango a la calle N4J ubicado en el sector de Angamarca, parroquia de Alangasí, y considera factible dicho pedido.

- Mediante Oficio No. 165-AMH-14 de 25 de noviembre de 2014, el Cronista de la Ciudad Alfonso Ortiz Crespo, manifiesta que:

*“Al respecto, esta Oficina del Cronista de la Ciudad se manifiesta en total acuerdo con esta denominación, dada la solicitud y apoyo de la comunidad habitante en el sector, la cual a través de esta acción busca rescatar para la memoria futura a este generoso y valioso personaje local.”*

#### **BASE LEGAL:**

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.*

El Art. II. 233 ibídem, establece que *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.*

#### **CRITERIO LEGAL:**

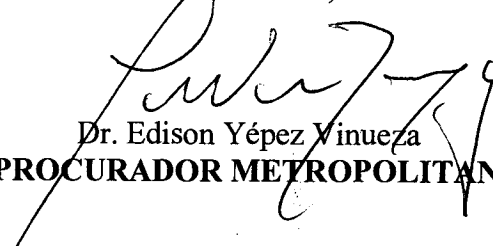
En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de la calle N4J con el nombre Aurelia Gavilánez Tayango, ubicada en el sector de Angamarca A, parroquia Alangasí, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.

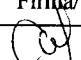


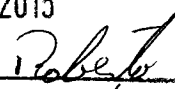
3. Luego de los considerandos se incluya los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
 Dr. Edison Yépez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

Devuelvo expediente completo.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Cristina Naranjo	19-02-2015	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS NÚMERO: 14825
<b>QUITO</b> ALCALDÍA	24 MAR 2015 FIRMA RECEPCIÓN:  NÚMERO DE HOJAS: 14 hojas